



Del libre juego de las pasiones a la disidencia sexual contemporánea: feminismo, diversidad y apertura del campo sexual

Helena Andrés Granel
Maestría de Género - UNR
heleandres@yahoo.com.es

La sexualidad, al ser entendida como expresión de una pulsión e instinto natural ligado a la reproducción de la especie, ha sido concebida como un ámbito de la experiencia y la actividad humana de carácter presocial y ahistórico, fruto de las funciones biológicas de cuerpos cuya sexuación en forma binaria se interpreta como naturaleza dada, previa a la cultura y la historia¹. El deseo y las prácticas sexuales encontrarían en consecuencia legitimidad social en tanto se adecuan a la normativa heterosexual que vincula la sexualidad con la atracción de dos sexos de naturaleza esencialmente distinta y complementaria y cuyo fin último sería la reproducción.

Como señala Gayle Rubin, en la cultura occidental el sexo se encuentra siempre bajo sospecha, como si se tratase de una fuerza negativa, destructiva y peligrosa, potencialmente desestabilizadora del orden social en tanto represente una actividad recreativa o meramente placentera cuya práctica pueda tomar formas y expresiones desviadas con respecto a su finalidad “natural” reproductora (1989).

Se ha establecido así, como sostiene esta autora, un sistema jerárquico en torno a la sexualidad en el que únicamente el matrimonio, la reproducción y el amor legitiman socialmente los actos sexuales, jerarquización de prácticas e identidades que implica desigualdades y formas de opresión específicas. Una

¹ Gayle Rubin se refiere al esencialismo sexual como esta idea de que “el sexo es una fuerza natural que existe con anterioridad a la vida social y que da forma a las instituciones”, en (1989) “Reflexionando sobre el sexo. Notas para una teoría radical de la sexualidad”, en Vance, Carol (comp.), *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid. Revolución. Disponible en línea: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulos/biblioteca2.php?IdDocumento=0074>.



ingente cantidad de leyes “alientan y recompensan a algunos individuos y actividades, mientras que castigan y suprimen a otros”. A los heterosexuales reproductores casados, situados en lo más alto de la pirámide de esta escala jerárquica de valor sexual, se les reconoce “salud mental, respetabilidad, legalidad, movilidad física y social, apoyo institucional y beneficios materiales”. En el último escalón, fetichistas, sadomasoquistas, travestis, transgéneros y otras sexualidades periféricas, sobre las que recae la presunción de enfermedad mental y criminalidad, ocupan el espacio de la desviación, la negatividad, la abyección.²

La construcción discursiva de la diferencia sexual binaria como realidad biológica y natural, producto de diferencias materiales, rige así la inteligibilidad de los cuerpos excluyendo de la noción de lo humano a quienes se alejan de la heteronormatividad hegemónica del género binario (Butler 2002). Las diversas prácticas e identidades, como efectos de un entramado de saber/poder que produce sexualidades son, bien legitimadas y reconocidas o bien patologizadas en función de su adecuación o desplazamiento con respecto a esta norma. El sexo así es regulado y administrado de manera que las sociedades propician, favorecen e institucionalizan determinadas formas de expresión sexual al tiempo que actúan de forma coercitiva sobre otras, aquellas que se consideran amenazantes con respecto al sistema social.

La conformación de una familia fundamentada sobre la unión de una pareja heterosexual procreadora, legitimada a través de la institución política y económica del matrimonio, que desde el siglo XIX, se viene fundiendo con el ideal del amor (Coonz 2006), se ha elevado así a ideal normativo que opera excluyendo y estigmatizando como desviaciones, como fracasos, como peligros para la infancia y para la cultura, otras formas de arreglos familiares y sexuales y de relaciones de cuidado que las personas construyen.³ Este

² Ibidem. Butler retoma el concepto psicoanalítico de “abyección” de Julia Kristeva para referir a un “exterior constitutivo” que a un tiempo constituye y amenaza la matriz de inteligibilidad heterosexual.

³ Véase Elvira Burgos, Elvira (2006). “Haciendo y deshaciendo el género”, en *Riff Raff: revista de pensamiento y cultura*, nº 30, pp. 149-164.



modelo de familia ha implicado para las mujeres el establecimiento de roles específicos y excluyentes ligados a su supuesta naturaleza reproductiva y maternal, su reclusión en el espacio privado y represión sexual, por lo que una crítica de la heterosexualidad como institución y de los modelos hegemónicos de relaciones afectivo sexuales son pues fundamentales para una teoría y una práctica de la liberación de las mujeres.

Dado que el matrimonio, al registrar las uniones frente al Estado, ha desempeñado un papel crucial en la regulación de la sexualidad y las relaciones de afinidad y filiación de acuerdo a las normas del patriarcado heteronormativo, queremos cuestionar aquí su poder normativo, de legitimación, y por tanto, también de exclusión, de las diversas formas sexuales y familiares que las personas podamos desear y construir.

Con el fin de poner en cuestión estos ideales normativos que dictan bajo qué formas es aceptable o no el ejercicio de la sexualidad, nos planteamos la necesidad cuestionar el privilegio, en términos de legitimidad y reconocimiento, del régimen de monogamia y heterosexualidad obligatoria. En este sentido, me parece interesante recuperar de la tradición “utópica” la idea de la necesidad de construcción de una nueva cultura sexual abierta a la posibilidad de experimentar otros modos de relaciones afectivas y sexuales frente al modelo exclusivo de la familia monógama.

En la primera mitad del siglo XIX, la obra de Charles Fourier cuestionó esta hegemonía de la familia heterosexual como privilegiado y único modelo sexual legítimo, imaginando un “nuevo mundo amoroso”, en que las diversas conductas y prácticas sexuales no serían jerarquizadas sino que, por el contrario, la libre circulación de las “pasiones”, todas legítimas y necesarias, infinitamente diversas y múltiples, posibilitaría la construcción de una sociedad fundada sobre la libertad de las mujeres y la diversidad de expresiones sexuales. En este nuevo orden social que llamó “Armonía”, en que no existirían sexualidades concebidas como erróneas o desviadas, los deseos o “pasiones” se distribuirían de acuerdo a las diversas necesidades de los individuos, sus



caracteres e impulsos, sin distinción de sexos, tornando irrelevante la diferencia sexual.⁴

Este pensamiento radical sobre la sexualidad que aparece en la obra de Fourier es tanto más interesante en cuanto se produce precisamente en el marco de una época en que los discursos filosóficos y médicos conceptualizaban la diferencia sexual construyendo el modelo naturalizado de la familia nuclear, basada en la complementariedad binaria de roles de género, en la que los varones ocuparían el rol de proveedores económicos y las mujeres los roles relativos a la reproducción, la crianza y el trabajo doméstico y emocional, en virtud de su “naturaleza específica” definida como maternal y esencialmente distinta a la masculina. Esta definición de la especificidad de la naturaleza femenina, dependiente, doméstica, maternal y desexualizada, tendría así un carácter prescriptivo, funcional a su exclusión de la vida pública y su confinamiento en el hogar.

En este contexto, Fourier sostiene que la familia basada en el matrimonio monógamo constituye un régimen coactivo sobre el que se erige el sistema social “civilizado” que implica tanto la esclavitud de las mujeres como el constreñimiento de las pasiones individuales, concebidas como opuestas al “bien común”. En su propuesta de sociedad alternativa, basada en el “trabajo atractivo” que vincula la producción a las pasiones, las “series apasionadas”, sustituirán a la familia monógama en tanto unidades básicas de asociación amorosa y productiva, y las mujeres serán sujetos libres, partícipes de cualquier actividad de acuerdo a su temperamento individual. Su reconocimiento de la existencia de una inmensa multiplicidad de “pasiones” y caracteres, distribuidos en forma independiente del sexo, y su anticipación del uso de métodos contraceptivos, desligaba la sexualidad de la reproducción e implicaba una ruptura con el discurso de la domesticidad de las mujeres y su maternalización, dinamitando la dicotomía masculino-femenino y cuestionando

⁴ Sigo en estos planteamientos el análisis de la obra de Fourier que realiza Arantza Campos Rubio en (1995) *Charles Fourier: pasión y utopía, de la atracción pasional a la política sexual*, Universidad del País Vasco.



profundamente la idea de la complementariedad del hombre y la mujer (Arantza Campos 1995).

Estas críticas a la familia y el matrimonio tendrían continuidad en la tradición libertaria, desde donde emergieron discursos que pusieron en cuestión principalmente la naturalidad del sistema monógamo. Los escritos de Emile Armand, anarquista individualista francés, tan influenciado por Fourier como por Stirner o Nietzsche, que publicó en la revista *I'En Dehors*, durante la década del veinte del siglo XX, distintos testimonios de experiencias comunales alternativas a la familia, difundieron en los medios libertarios las ideas acerca de la camaradería amorosa y la sexualidad sin trabas (Marín 2000).

¡Limitar las pasiones! ¿Restringir el horizonte de la alegría de vivir? El cristianismo lo intentó y no lo logró. (...) Fourier vio claro cuando lanzó la expresión verdaderamente magistral de la “utilización de las pasiones”. Un ser razonable utiliza; solo el insensato suprime o mutila. Es una locura querer reducir el amor a una ecuación o limitarlo a una única forma de expresión. (Armand 2000: 27, 47)

Armand proponía la elevación de una nueva ética sexual en que el placer adquiere un valor en sí mismo, abriendo la posibilidad de “disfrutar dionisiacamente” “sin que una moral exterior, impuesta por una tradición, por la mayoría, establezca las fronteras entre lo que es lícito y lo que no lo es, entre lo permitido y lo prohibido”. No concebía, no obstante, una libertad “absoluta” sino “libertades particulares, individuales”, de acuerdo a las necesidades y deseos de cada individuo. La libertad sexual constituía pues una cuestión meramente individual, por lo que el reconocimiento de la variabilidad y multiplicidad de los afectos daría lugar no a dogmas acerca de la superioridad de la pluralidad o la monogamia, sino a una diversidad de formas de vida sexual o amorosa, decididas “a posteriori y no a priori”, de acuerdo a la experiencia y a la diversidad de los temperamentos individuales (Armand 2000: 59).

En la línea de Fourier, la denuncia de la sujeción de las mujeres en el matrimonio era una constante que acompañaba las propuestas libertarias de abolición de la familia y la pareja sexual estable. Frente al discurso que ligaba matrimonio y amor, insistían así en su carácter de institución política y



económica, en el estado de dependencia en que situaba a las mujeres con su consiguiente sumisión al marido y su papel en el sostenimiento de la doble moral sexual. Si la unión monógama se fundamentaba sobre la opresión de las mujeres y su consideración como “propiedad del hombre”, la experiencia del “amor plural” que proponía la anarquista individualista brasilera María Lacerda de Moura, garantizaría a las mujeres la libre disponibilidad de sí mismas y la expresión de su sexualidad sin restricciones: “Creen, los infelices, que la mujer no es ni debe ser dueña de su cuerpo, sino que su rol estriba en someterse a los caprichos del hombre, concretamente, pertenecer sola y exclusivamente a un varón” (1932: 15-17).

Frente a la idea de la complementariedad amorosa de mujer y varón en el régimen matrimonial monogámico, el discurso libertario concebía este con frecuencia como un régimen artificial, que institucionalizaba las relaciones de poder entre los sexos y el sometimiento de las mujeres. Las formas de asociación sexual socialmente legítimas aparecían así como resultado no de las leyes naturales, sino como un régimen político.

El dimorfismo sexual y la diferenciación entre el hombre y la mujer [son] más accesorios que esenciales, más secundarios que fundamentales”. [...] “La pareja, no sabemos por qué, es la forma más preferida de realización sexual defendida por moralistas, por sacerdotes, por políticos [...]. Que nazcan, que jueguen, que se eduquen, trabajen y vivan juntos los dos sexos y ya veréis como esas diferencias artificiales entre la hembra y el macho, poco a poco, se atenúan, no siendo entonces posible la sumisión de la mujer al hombre; desapareciendo, consecuentemente, la pareja, institución sexual extraña a la naturaleza biológico social del ser humano. (Gallardo 1934: 7)

La aparición de nociones que apuntaban a atisbar una concepción constructivista de la sexualidad coexistían no obstante con un discurso esencialista acerca de la diferencia dimórfica entre los sexos como hecho natural incuestionable:

La naturaleza ha hecho que los dos sexos se atraigan mutuamente (...). El hecho mismo de que la procreación pueda ser voluntaria y que su ejercicio sea consecuencia de la libre elección no suprime en nada esa atracción sexual. Los sexos se atraen mutuamente, se buscan naturalmente, normalmente: este es el hecho original, primordial, la base fundamental de las relaciones entre las dos mitades del género humano. (Armand 2000:47)



Pese a la idea, presente en los textos libertarios de estas primeras décadas del XX, de que el placer constituía un valor en sí mismo y el sexo una fuerza independiente de la reproducción, su asimilación del discurso médico y psiquiátrico de la sexualidad conllevó una concepción de la misma como libido o instinto sujeto a represión y en su carácter de fenómeno natural, susceptible de desviaciones patológicas.⁵ Esta concepción del sexo como fuerza instintiva y natural fundamentó su defensa de la liberación sexual de acuerdo a las diversas necesidades individuales y de otros posibles modos de relación que podían diferir de los socialmente legítimos pero implicó también la incorporación de determinadas nociones sobre la naturaleza de la sexualidad humana y lo que en ella era sano o patológico.

Si la heterosexualidad constituía el marco en que la sexualidad se ejercería “naturalmente” y “normalmente”, era en tanto los órganos sexuales se identificaban en definitiva con los órganos reproductores. El concepto de “perversión sexual”, que emerge a partir del siglo XIX en el discurso psiquiátrico, identificaba efectivamente aquellas prácticas desviadas de la heterosexualidad reproductiva, a las que constituyó en objeto de control y vigilancia.⁶

La noción de “sexo” como dato biológico y naturaleza dada definiría así la sexualidad “normal” como aquella que surgía producto de la atracción de dos sexos opuestos y complementarios. Como afirma Beatriz Preciado, el pensamiento heterocentrado asegura “el vínculo estructural entre la producción de la identidad de género y la producción de ciertos órganos como órganos sexuales y reproductores” (2003). Las “perversiones”, categorizadas y definidas como tales en tanto suponían desvíos de esta norma, significaban así una ampliación de los placeres posibles más allá del coito heterosexual.

⁵ Véanse al respecto los trabajos de Richard Cleminson (2008). *Anarquismo y sexualidad (España, 1900-1939)*. Universidad de Cádiz. Madrid; y (1995) *Anarquismo y homosexualidad*. Huerga y Fierro. Madrid.

⁶ Michel Foucault, *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006; Oscar Guasch y Raquel Osborne, “Avances en sociología de la sexualidad”, en *Sociología de la Sexualidad*, Madrid, CIS-Siglo XXI, 2003, pp. 1-24.



El trabajo teórico de las feministas lesbianas ha resultado fundamental para develar el modo en que la heterosexualidad como sistema político se relaciona con la opresión de las mujeres. Para Adrienne Rich, que va a cuestionar que la atracción de las mujeres hacia los hombres sea producto de un deseo natural e innato, esta naturalización de la heterosexualidad va a constituir además la condición de posibilidad de subordinación de las mujeres (1985). Wittig incidiría asimismo en esta concepción de la heterosexualidad como orden obligatorio e institución política al vislumbrar el carácter de ficción cultural de las categorías “mujer” y “hombre”, que bajo la apariencia de “percepción directa y física”, constituirían una “formación imaginaria” funcional a la construcción de un modelo de sexualidad reproductiva (2008).

El sistema sexo/género precisa de la construcción de las identidades femenina y masculina distintas y complementarias, que derivarían de la naturaleza de los cuerpos sexuados en forma binaria. La ilusión de la existencia de una identidad de carácter esencial derivada de la diferencia sexual y de una supuesta relación de coherencia y necesidad entre sexo, género y deseo, tiene así el fin de regular, sostiene Butler, la sexualidad dentro de este marco normativo de heterosexualidad obligatoria.⁷

La institución matrimonial se ha fundado sobre la unión heterosexual monógama, definiendo la sexualidad como procreativa e íntimamente ligada al parentesco, y estableciendo en consecuencia una visión biologicista de la familia como lugar de la filiación biológica y la reproducción de las diferencias de género como naturalmente binarias y complementarias.⁸ Las referencias a la “complementariedad creadora de lo masculino y lo femenino” y su “aptitud natural para la generación y educación de los hijos”, presentes en la reacción conservadora frente a la aprobación del matrimonio entre “personas del mismo

⁷ Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Barcelona, Paidós, 2007.

⁸ Véase León, Magdalena. “La familia nuclear: Origen de las identidades hegemónicas femenina y masculina”, en Arango, León y Viveros, (comp.) (1995), *Género e Identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*, Tercer Mundo Editores, Bogotá.



sexo”, son suficientemente ilustrativas de esta visión.⁹ La ruptura con la idea de que únicamente la filiación biológica constituye el parentesco abre la posibilidad de construcción de nuevas formas de parentesco, definidas como tales en cuanto establecen relaciones de cuidado entre los seres humanos, por qué no independientes de la alianza heterosexual y la filiación biológica (Butler 2006).

Pese a la equiparación de derechos legales a las parejas no heterosexuales, el régimen matrimonial continúa no obstante, sostiene Butler, jerarquizando las diversas sexualidades, delimitando zonas de inclusión y exclusión en cuanto al acceso a determinados derechos, que no deberían reconocerse como “binomiales”, otorgables únicamente a quienes poseen una relación monógama y estable, sino como individuales. Adquirir reconocimiento a través del matrimonio, es decir, en el marco de las normas de legitimidad existentes, de modo que solo la pareja homosexual estable podría acceder a esa legitimidad, puede tornar irreconocibles otras posibilidades, en tanto conlleva la ilegibilidad de sexualidades estructuradas al margen del matrimonio o la monogamia, llevando a la emergencia de nuevas jerarquías y a una “abrupta clausura del campo sexual”.

Al pedir reconocimiento al Estado, restringimos efectivamente la esfera de lo que pasará a ser reconocible como acuerdos sexuales legítimos (...). ¿Qué significaría la exclusión del campo de la legitimación posible de aquéllos que están fuera del matrimonio, de los que no viven de forma monógama, de los que viven solos, de los que tienen acuerdos que no adoptan la forma del matrimonio? (...) ¿El recurso al Estado marca el fin de una cultura sexual radical? (Butler 2006)

La sexualidad se ha organizado y jerarquizado a partir de la heterosexualidad monógama y reproductora como norma que precisa de la exclusión, el ejercicio de la violencia y estigmatización de las identidades y prácticas disidentes. Como afirma Valeria Flores, la heteronormatividad está encarnada en las legislaciones, de modo que los reclamos de reconocimiento implican la conformación con normas heterosexuales y la obtención de

⁹ Estas son las expresiones presentes en el *Recurso de Inconstitucionalidad* presentado por el Partido Popular en España contra la Ley 13/2005, que establecía que “las disposiciones legales y reglamentarias que contengan alguna referencia al matrimonio se entenderán aplicables con independencia del sexo de sus integrantes”. Texto disponible online en: www.felgtb.org.



derechos viene condicionada por la adecuación a los modos considerados “aceptables” de ser y de vivir la sexualidad (2008). Pensamos entonces que el reclamo de equidad legal y social no se puede desligar de un permanente cuestionamiento de las propias normas y términos que rigen el reconocimiento social (Butler 2006).

La desnaturalización de la sexualidad resulta fundamental para visibilizar el modo en que la heteronormatividad opera excluyendo otros posibles modos de vivir los cuerpos, deseos e identidades, pero también, puesto que el dimorfismo sexual se ha construido de forma funcional a este sistema patriarcal heterosexista e implica mandatos de género, en la construcción normativa de la categoría “mujer” definida en una relación de subordinación con el varón en la alianza heterosexual monógama y en el establecimiento de la maternidad como aspecto central de la identidad femenina. La apertura hacia una multiplicidad de prácticas, deseos, identidades y modos de relación posibles, requiere entonces poner de relieve el carácter político de la noción de “sexo” y pensar la sexualidad como un producto histórico y cultural.

Bibliografía

Burgos, Elvira (2006). “Haciendo y deshaciendo el género”. *Riff Raff: revista de pensamiento y cultura*. Nº 30: 149-164.

Butler, Judith (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona. Paidós.

Butler, Judith (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires. Paidós.

Butler, Judith (2006) *Deshacer el género*. Barcelona. Paidós.

Campos Rubio, Arantza (1995). *Charles Fourier: pasión y utopía, de la atracción pasional a la política sexual*. Universidad del País Vasco.

Cleminson, Richard (1995). *Anarquismo y homosexualidad*. Madrid. Huerga y Fierro.

Cleminson, Richard (2008). *Anarquismo y sexualidad (España, 1900-1939)*. Universidad de Cádiz.

Coonz, Stephanie (2996) *Historia del matrimonio*. Barcelona. Gedisa.



Flores, Valeria (En línea): *Potencia Tortillera: un palimpsesto de la perturbación*. 11 de junio de 2009, en <http://escritosheticos.blogspot.com.ar/2009/06/potencia-tortillera-un-palimpsesto-de.html>.

Foucault, Michel (2006). *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*. Buenos Aires. Siglo XXI.

Gallardo, Mariano (1934) "Tendencias del instinto sexual humano". *Estudios*. Diciembre: 7.

Guasch, Oscar y Osborne, Raquel (comp.)(2003). *Sociología de la Sexualidad*. Madrid. CIS-Siglo XXI: 1-24.

León, Magdalena (1995). "La familia nuclear: Origen de las identidades hegemónicas femenina y masculina", en Arango, León y Viveros, (comp.), *Género e Identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. Bogotá. Tercer Mundo Editores.

Marín, Dolors (2000). "La influencia de Emile Armand en España", en *Emile Armand. Individualismo anarquista y camaradería amorosa*. Barcelona.

Preciado, Beatriz (2003). "Multitudes queer. Notas para una política de los 'anormales'". *Revista Multitudes*. Nº 12. París

Rich, Adrienne (1985). "Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana". *Revista Nosotras*. Nº 3. Noviembre.

Rubin, Gayle (1989). "Reflexionando sobre el sexo. Notas para una teoría radical de la sexualidad", en Vance, Carol (comp.). *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid. Revolución

Wittig, Monique (2006). "Nadie nace mujer", en *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Barcelona-Madrid. Egales.